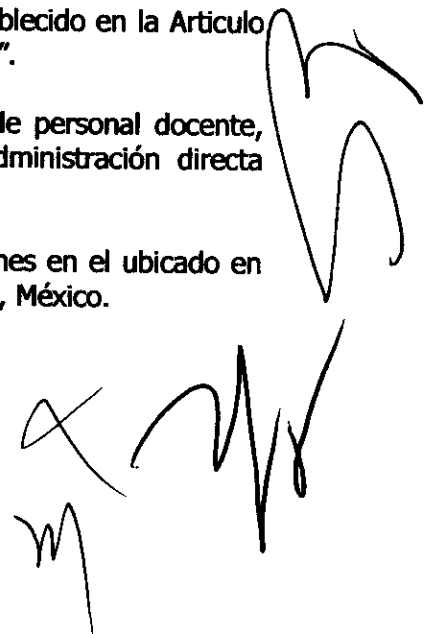


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **MTRO. MARTIN ALEJANDRO LOPEZ GARCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, **PROFRA. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFODES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

DECLARACIONES:

1. De "EL COLEGIO"

- 1.1. Que su representado, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Sonora es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto No.32 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 22 de Abril de 1991.
- 1.2. Que tiene como objeto impartir e impulsar la educación en el nivel Medio Superior.
- 1.3. Que entre sus propósitos se encuentra el de impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresan a la institución.
- 1.4. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación profesional de su personal para lograr una educación de calidad.
- 1.5. Que tiene capacidad legal para celebrar el presente convenio y que su Director General, Mtro. Martin Alejandro López García, es el representante cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Decreto No. 32 que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías, con fecha del 22 de septiembre del 2009.
- 1.6. Que suscribe el presente contrato a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Artículo 75 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de "EL COLEGIO".
- 1.7. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal docente, administrativo y de servicios distribuida en los 45 planteles de administración directa ubicados en el territorio estatal.
- 1.8. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el ubicado en Calle la Escondida No.34 de la Colonia Santa Fé, en Hermosillo, Sonora, México.



2. De "EL IFODES".

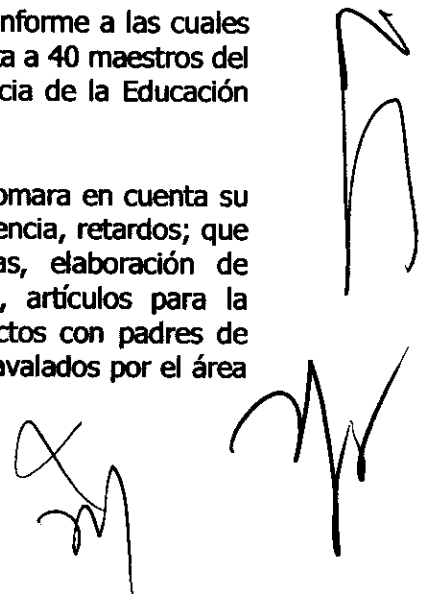
21. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el decreto que lo crea, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 51, Sección II, el día 25 de junio de 2009.
- 2.2. Que el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, tiene por objeto realizar funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, con el objeto de preparar a los docentes en las licenciaturas correspondientes en los distintos tipos, niveles y modalidades de educación que conforman al sistema educativo estatal.
- 2.3. Que su Directora General, Profesora Angélica María Payán García, tiene poderes y facultades suficientes para celebrar el presente documento, tal y como se establece en la fracción IX del artículo 14 del Decreto de fecha 25 de junio de 2009 que crea el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas,
- 2.4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Madrid S/N, entre E. del Castellanos y Dr. Aguilar, colonia Prados del Centenario, C. P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

3. DE LAS PARTES:

- 3.1. Que tienen interés específico en celebrar el presente Convenio para contribuir de esa manera al cumplimiento de sus objetivos comunes.
- 3.2. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales las partes unirán sus esfuerzos para que "EL IFODES" imparta a 40 maestros del personal docente de "EL COLEGIO", la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior".
- SEGUNDA.** Para ser elegible entre los 40 maestros para este apoyo se tomara en cuenta su trayectoria como docente: que no tenga incidentes de inasistencia, retardos; que haya participado en programas académicos como tutorías, elaboración de *syllabus*, modelo de aprendizaje, elaboración de reactivos, artículos para la revista, asesores académicos, deportivos y culturales, proyectos con padres de familia y/o otras que el docente compruebe con documentos avalados por el área académica.



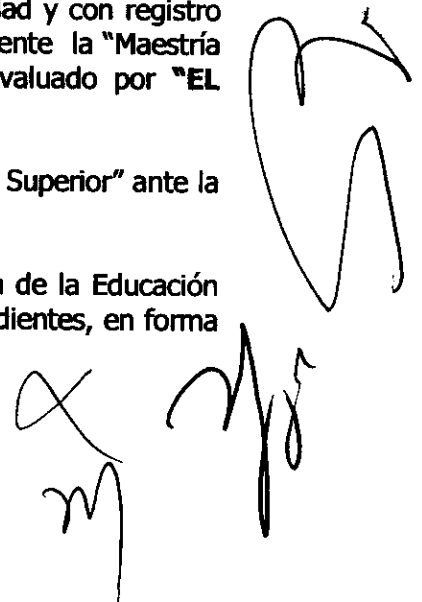
TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico las partes se obligan a la realización de las acciones siguientes:

"EL COLEGIO"

1. Manifiesta su interés en que **"EL IFODES"** imparta la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior", dentro de su proyecto de capacitación y desarrollo docente para el personal docente de los Cuarenta y cinco planteles de **"EL COLEGIO"** en el Estado de Sonora.
2. Se compromete a proporcionar a **"EL IFODES"** el listado de docentes inscritos a partir del desarrollo de la campaña promocional para su captación, que consiste en publicación de pósteres y formatos de inscripción para ingresar a "la Maestría en Docencia de la Educación Media Superior".
3. Promover y difundir por los canales a su disposición y entre el personal docente "la Maestría en Docencia de la Educación Media Superior".
3. Otorgar las facilidades administrativas a los interesados en inscribirse al programa referido, siempre que ello no afecte el buen desempeño de las labores académicas de los planteles.
4. Entregar a **"EL IFODES"** los listados oficiales de los profesores seleccionados entre ambas entidades que integrarán el grupo de 40 docentes.

"EL IFODES"

5. Hacerse cargo de la administración escolar de la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" durante el tiempo que ésta dure.
6. Realizar las tareas académicas de diseño curricular que sean necesarias para el funcionamiento adecuado de las actividades académicas objeto de este Convenio y someterlas a la consideración del **"EL COLEGIO"**, el cual una vez aprobado, será parte integrante de este documento.
8. Proporcionar los servicios docentes y educativos con un alto nivel de calidad y con registro de validez de la Secretaría de Educación Pública para llevar a cabo eficazmente la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior". Dichos servicio será evaluado por **"EL COLEGIO"** para verificar y asegurar la calidad del servicio prestados.
9. Recabar la autorización de la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" ante la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.
10. Hacerse cargo de la administración financiera de la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior", una vez autorizado el presupuesto y las cuotas correspondientes, en forma conjunta con **"EL COLEGIO"**.



11. Informar a "EL COLEGIO" el estado académico del personal docente inscritos en los programas, al concluir cada módulo.

CUARTA. La "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior", se ofrecerá a un grupo integrado por profesores avalados por "EL COLEGIO". Para tal efecto, el número de participantes del grupo, será de 20 participantes mínimo y 40 integrantes máximo.

QUINTA. "EL IFODES" se compromete a realizar un descuento del 15% sobre el costo de la colegiatura vigente de cualquier programa de su oferta educativa, al personal de "EL COLEGIO", debidamente identificado.

SEXTA. En cumplimiento a lo acordado, "EL COLEGIO", aportará un 33% del costo total de la Maestría en Educación ofertada en este Convenio y el **docente** financiará la parte restante.

SÉPTIMA. El programa de formación docente "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior", será desarrollado 50% en modalidad presencial y 50% a distancia, teniendo cada uno la siguiente duración:

Programa	Duración	Modalidad
Maestría	240 horas por semestre 3 semestres	50% presencial y 50% a distancia

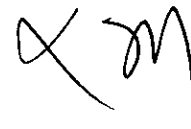
OCTAVA. Los costos del programa que se establece en el presente convenio, son:

Programa	Costo por docente por semestre	Costo con descuento	Aportación de EL COLEGIO	Aportación del Trabajador
Maestría	\$ 9,150.00	\$ 7,777.50	\$ 2,592.50	\$ 5,185.00

NOVENA. La "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior", se podrá impartir en las sedes que de acuerdo a la demanda y posibilidad de atención cuente "EL IFODES" en el estado de Sonora, siendo actualmente en las unidades académicas de: Escuela Normal Estatal de Especialización en Providencia (Obregón), Universidad Pedagógica Nacional sedes Hermosillo, Navojoa, Nogales, Caborca, Peñasco.

DÉCIMA. Previo al inicio de ciclo del programa educativo, "EL COLEGIO" hará saber a "EL IFODES", mediante comunicado oficial, el listado de los docentes interesados y seleccionados para realizar el programa educativo. De igual forma, deberá informar por escrito a "EL IFODES" las bajas temporales o definitivas de los alumnos.

DÉCIMA PRIMERA. El proceso de inscripción de los interesados, se realizará en dos etapas: el depósito correspondiente y la entrega de los documentos académicos y escolares



por parte del interesado. Si el interesado no entrega la documentación completa requerida en los tiempos señalados por "EL IFODES", se le dará de baja, notificando a "EL COLEGIO" de la situación, sin que proceda el reintegro del monto correspondiente.

Una vez definido el grupo y programa en el que habrán de participar los profesores de "EL COLEGIO" deberá depositar el monto que cubra a todos los participantes, dicho depósito se realizará vía transferencia electrónica en BBVA Bancomer al No. de cuenta: 0448732663 o bien a la cuenta CLABE 012760004487326631 a nombre del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.

- a) En la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior", **primera y única generación**, el pago se efectuará en 4 (cuatro) exhibiciones los primeros quince días de los meses siguientes:

Primer pago en el mes de junio del 2010

Segundo pago en el mes de enero del 2011

Tercer pago en el mes de junio del 2011

**DÉCIMA
SEGUNDA.**

El docente participante, a través de una carta compromiso (mismas que se anexaran al presente instrumento jurídico), que "EL COLEGIO" recabará al formalizar la inscripción, autorizará a "EL COLEGIO" a realizar el descuento vía nómina por concepto de devolución de pago, en el caso de que se cause baja por razones imputables a él, y con ello "EL COLEGIO" se vea afectado en su patrimonio. Además, en ella el docente adquiere el compromiso de colaborar con "EL COLEGIO", aportando los conocimientos adquiridos de la asistencia a la Maestría, en las acciones que se requiera de su participación. Con un tiempo similar al apoyado, de lo contrario se descontara en proporción al compromiso.

**DECIMA
TERCERA.**

Si el presente convenio se da por terminado anticipadamente por alguna de las partes, y en caso de que existan alumnos de "EL COLEGIO" cursando los estudios del programa, estos al terminar el ciclo escolar podrán continuar en el programa académico elegido, pero bajo los costos normales que establezca "EL IFODES" en su momento, sin que "EL COLEGIO" tenga obligación de pago.

**DECIMA
CUARTA.**

Una vez concluida la primera y única generación de la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" (febrero del 2010 a agosto del 2011) el presente convenio se dará por terminado.

**DECIMA
QUINTA.**

"EL IFODES" establecerá como su enlace operativo de este Convenio, a su Coordinador General de Investigación, Desarrollo y Posgrado, para resolver o aclarar cualquier duda o situación que se presente en el desarrollo del programa académico de Formación Docente. Cualquier aspecto no considerado en este convenio deberá ser resuelto a través de dicho enlace. En el caso de "EL COLEGIO" se designa al Director Académico.



**DÉCIMA
SEXTA.**

Las partes involucradas en el presente instrumento realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de este Convenio y, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes lo resolverán de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

De no ser posible lo anterior, se someterán a los tribunales locales competentes con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando en este mismo acto a cualquier jurisdicción que pudieran corresponderles por su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia. Las partes acuerdan como domicilio convencional y legal, el señalado en sus respectivas declaraciones, comprometiéndose a notificarse por escrito cualquier cambio del mismo.


TRANSITORIAS

PRIMERA. Este Convenio será revisado anualmente para actualizarlo, adecuarlo y/o ampliarlo en sus alcances, de común acuerdo por las partes y formalizarlo por escrito, debiéndose integrar dicho documento como un anexo al presente documento jurídico, como parte constitutiva del mismo, mientras dure la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior"

SEGUNDA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.


Leído el presente convenio y estando de acuerdo las partes con el contenido, interpretación y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil diez.

POR "ELICOLEGIO"



MTRO. MARTIN ALEJANDRO LOPEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL IFODES"



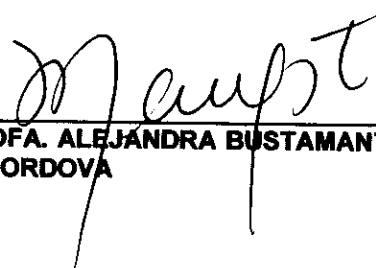
LIC. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO



C.P. JESUS CARLOS CASTILLO ROSAS

TESTIGO



PROFA. ALEJANDRA BUSTAMANTE
CORDOVA